



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Anexo Decreto

Número: IF-2026-00179777-GER-DGD#MDE

PARANA, ENTRE RÍOS
Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: ANEXO EXPTE N° 3407912 ARTÍCULO 3 B

INSTRUCTIVO CARGA DIGITAL DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA AGROPECUARIA PRODUCCIONES CITRÍCOLAS

La declaración jurada se podrá efectuar mediante la página web

https://www.entrerios.gov.ar/emergencia_agropecuaria/

1- ¿Qué documentación debo tener lista para cargar?

DNI; carnet de RENSPA/RENAF, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural.-

2- ¿Cómo realizo la carga?

El formulario digital consta de los siguientes pasos:

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios).-

a. Actividad principal productiva: esta debe ser la declarada en ARCA, salvo para los productores que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), en cuyo caso dicho requisito no será obligatorio.

b. Datos del establecimiento: consignar la cantidad de RENSPA o RENAF que posea el productor (sean 1, 2, o más) y el número del mismo (sin puntos ni barras).-

Paso 2: Datos del cultivo (se establece la cantidad de cultivos afectados, tipo, especie, superficie,

porcentaje de daño, tipo y tenencia de la tierra).-

Paso 3: Detalle de los lotes afectados (se establece el lote, cultivo, número de Partida Inmobiliaria Rural, ubicación).-

Paso 4: Adjuntar archivos (foto o pdf) del DNI y contrato de arrendamiento. Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada vía correo postal o electrónico. -

Paso 5: Adjuntar archivos (foto o pdf) de la carnet o constancia de RENSPA o RENAF. Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada vía correo postal o electrónico. -

Paso 6: Adjuntar archivos (foto o pdf) del impuesto inmobiliario rural o subrural. Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada vía correo postal o electrónico. -

Paso 7: Resumen, imprimir la Declaración Jurada. -

Una vez impresa la Declaración Jurada el/la productor/a o razón social que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria deberá rubricarla en todas las hojas y firmar sólo la. RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTADA (on line) DEBERA SER REMITIDA JUNTO A LA DECLARACIÓN JURADA por correo postal o electrónico.-

El/la productor/a o razón social que envíe la documentación en formato digital, se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las autoridades lo requieran.-

3- ¿Dónde envío la Declaración Jurada?

Dirección de Agricultura. Correo postal: Pasaje Falucho 334 - Paraná (CP 3100). Correo electrónico: emergenciaagricola@entrieros.gov.ar. -

4- ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta CUARENTA Y CINCO (45) días desde vigencia de la norma legal.-

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN AVALAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al sector agropecuario, cooperativas, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.-

Por otra parte, la Declaración Jurada debe estar conformada por un profesional de la Ciencias Agropecuarias matriculado en el CoPAER.-

6- ¿QUÉ TRÁMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural. -

Asimismo, en caso de homologación a nivel nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la Ley N° 26.509 -Trámite ante ARCA.-

Tramitación de líneas crediticias en entidades bancarias con tasas bonificadas.-

7-LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a o firma, se enviará a la entidad/organismo que lo avaló.-

Digitally signed by GDE Gobierno de la Provincia de Entre Rios
Date: 2026.08.07 10:19:33 -03:00

Damián Ezequiel Patricelli
Subdirector
Dirección General de Despacho
Ministerio de Desarrollo Económico